

**RESOLUCIÓN DEL 23 DE JULIO DE 2024, DEL VICERRECTORADO DE CULTURA Y SOCIEDAD DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, POR LA QUE SE CONVOCA LA III EDICIÓN DEL PREMIO AL MEJOR TRABAJO DE FIN DE MÁSTER SOBRE PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y CIENTÍFICO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA**

La vicerrectora de Cultura y Sociedad de la Universitat de València, de acuerdo con las competencias delegadas por resolución de 20 de mayo 2022, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV nº 9350 de 30 de mayo de 2022), por la que delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia, y otros órganos de esta universidad. [2022/4587]

**RESUELVE:**

1. Convocar la **III Edición del premio al mejor trabajo de fin de máster sobre el patrimonio cultural, natural y científico de la Universitat de València**.
2. Aprobar las bases de dicha convocatoria incluidas como anexo I de esta resolución.
3. Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria, que se financia a cargo del capítulo 4 del presupuesto de la Universitat de València para el año 2024, orgánica 521000000, centro de coste 5210040, por un importe total de **3.500€** (un primer premio de **1500€** y dos accésits de **1000€** cada uno).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el mismo órgano que ha dictado esta resolución, o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación o publicación.

Valencia, 23 de julio de 2024

La Vicerrectora de Cultura y Sociedad  
(por delegación de la rectora DOGV 30.05.2022)

Ester Alba Pagán

## ANEXO I

### **BASES DE LA III EDICIÓ DEL PREMIO AL MEJOR TRABAJO DE FINAL DE MÁSTER SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y CIENTÍFICO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA**

La Universitat de València, a través del Vicerectorado de Cultura y Sociedad, en virtud de las competencias delegadas por la Rectora en resolución de 20 de mayo de 2022, con la intención de promover y fomentar el interés por el patrimonio cultural, natural y científico entre estudiantes y el profesorado universitario desde cualquier área de conocimiento, convoca el **III Premio al mejor trabajo fin de máster relacionado con el patrimonio cultural, natural y científico de la Universitat de València**.

## BASES

### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de esta convocatoria es el de promover el interés por el patrimonio cultural, natural y científico de la Universitat de València y su divulgación en el contexto universitario y en la sociedad en general.

Para ello se premiará el mejor trabajo de final de máster (TFM) realizado por estudiantes de la Universitat de València, que hayan presentado y aprobado su TFM sobre las citadas materias en los cursos académicos 2020-2021, 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024, y que se presenten como candidatos a este premio.

### **2. REQUISITOS DE LOS TRABAJOS**

- a) Los TFM versaran sobre aspectos relacionados con el estudio, la conservación y la difusión del patrimonio cultural, natural y científico de la Universitat de València.
- b) Los TFM deberán haber sido defendidos en cualquiera de las convocatorias de los cursos académicos 2020-2021, 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024, así como haber obtenido una calificación mínima de ocho puntos.
- c) Los TFM podrán presentarse en cualquiera de las lenguas oficiales de la Universitat de València.
- d) Los TFM presentados y valorados positivamente se presentarán por sus autoras y autores en la "Jornada sobre Patrimonio Universitario 2024-2025", organizada desde el Área de Patrimonio de la Universitat de València"

### **3. FORMULARIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

3.1. Las solicitudes se deben de presentar mediante los formularios accesibles a través de la web <https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menu.jsp?idtramite=PERS2UNIT&idgrupo=6774> y que se deberán cumplimentar mediante la aplicación ENTREU (Entorno de Tramitación Electrónica de la Universitat de València), con el usuario y la contraseña de la Universitat de Valencia.

3.2. Las notificaciones de las actuaciones que se produzcan como consecuencia de la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través del tablón oficial de anuncios de la Universitat de València

(<https://tauler.uv.es>). En todo caso, las actuaciones podrán comunicarse a los interesados, además, mediante correo electrónico o mediante el sistema electrónico ENTREU de la Universitat de València.

3.3. Al cumplimentar el formulario de **ENTREU** deberán tener en cuenta:

- En la pestaña **GENERAL** deberá de seleccionar:

**Tipo de Unidad:** Servicios universitarios i Servicios centrales  
**Órgano al que se dirige:** Servicio de Cultura Universitaria  
**Tramitación deseada:** Gestiones específicas de la unidad  
III Premio TFM patrimonio cultural, natural y científico.

3.4. La solicitud de participación deberá ser acompañada de la siguiente documentación:

- a) El formulario de la solicitud, debidamente relleno y firmado (Anexo II).
- b) Un PDF que contendrá el trabajo participante. El nombre del archivo será el título o lema del trabajo, que figurará en su primera página (ejemplo: Titulodeltfm.pdf). No llevará ninguna clase de firma o identificación.
- c) Un PDF del DNI, pasaporte o documento oficial equivalente de la persona solicitante.
- d) Declaración responsable de cada una de las personas participantes en el concurso, según modelo normalizado proporcionado por el Servicio de Cultura Universitaria, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y que no incurra en ninguna de las circunstancias que recogen los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. (Anexo III).

3.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el artículo 23.5 de la Ley 38/2002 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si se advirtieran defectos formales u omisión en la solicitud o en la información que ha de acompañarla, se comunicará a la persona solicitante, que dispondrá de 10 días hábiles para subsanar la falta o acompañar los preceptivos documentos. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma, previa resolución al efecto, de acuerdo con el artículo 68 de la citada Ley.

#### 4. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para presentar los trabajos se iniciará a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y finalizará el **31 de octubre de 2024**.

#### 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión del premio y los accésits es el de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Los resultados de la selección de los trabajos premiados serán publicados en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València <https://tauler.uv.es> y en la página web del Servicio de Cultura Universitaria <https://links.uv.es/Ob8urhk>. Adicionalmente, se comunicará a los solicitantes a través de la aplicación ENTREU, o mediante correo electrónico.

## 6. ÓRGANOS COMPETENTES EN EL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas es el Servicio de Cultura Universitaria.

La evaluación de los trabajos se efectuará por una comisión evaluadora nombrada por la rectora de la Universitat de Valencia.

Todas las incidencias y resoluciones que haya o que se deriven de esta convocatoria serán publicadas a efectos de notificaciones, en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València <https://tauler.uv.es/>, y se le dará difusión en el sitio web <https://links.uv.es/Ob8urhk>. Adicionalmente, se comunicará a las o los solicitantes a través de la aplicación ENTREU o mediante correo electrónico.

## 7. COMISIÓN EVALUADORA Y CRITERIOS

La composición de la comisión evaluadora será propuesta por el Vicerrectorado de Cultura y Sociedad de la Universitat de València entre reconocidos profesionales del mundo del arte, de la cultura y de la ciencia.

Los nombres de los miembros de la comisión evaluadora, se harán públicos en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València <https://tauler.uv.es/>, y en el sitio web <https://links.uv.es/Ob8urhk>

La comisión evaluadora tiene la prerrogativa de interpretación y resolución de cualquier circunstancia no prevista en estas bases para un mejor cumplimiento del premio. De igual manera, se reserva el derecho de no conceder la totalidad del premio y accésits previstos, de acuerdo con la calidad de los trabajos presentados, así como de declarar el premio desierto.

En el supuesto de que alguno de los ganadores renunciará al premio o a los accésits, se valorará la posible de seleccionar trabajos de reserva, que pasaría a ser el ganador del premio o del accésit.

Si alguna persona miembro de la comisión evaluadora detectara alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, deberá declinar incorporarse a la misma sin perjuicio de las responsabilidades a las que hubiera lugar en caso contrario.

La evaluación de los trabajos se realizará de forma anónima, sin tener conocimiento de su autoría.

Al objeto de una ponderación objetiva de los trabajos la comisión evaluadora atenderá a los siguientes criterios:

CRITERIO	% PUNTUACIÓN
Objetivos y justificación del estudio	20
Organización, metodología y rigor científico	20
Resultados y conclusiones: validez, desarrollo y valor añadido	20
Adecuación de los contenidos al marco tanto teórico como práctico del patrimonio cultural, natural y científico	10
Posibilidad de aplicación práctica al contexto de los principios y valores de la salvaguarda y conservación del patrimonio cultural, natural y científico de la UV	30

## 8. PROCESO DE RESOLUCIÓN

La comisión evaluadora valorará los trabajos presentados de acuerdo con los criterios establecidos en la base 7, siendo necesario la obtención de una puntuación mínima de 8 puntos. Los ordenará por puntuación, obteniendo el premio al trabajo que mayor puntuación obtenga.

Vista la propuesta de la comisión evaluadora, el premio y los accésits serán adjudicados por resolución de la Vicerectora de Cultura y Sociedad de la Universitat de València, después de haber comprobado el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria.

El plazo de resolución y notificación del procedimiento no podrá exceder de **6 meses** según el art. 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, computándose a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

## 9. RECURSOS

Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación o publicación ante el mismo órgano que lo otorgó, o bien directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana.

## 10. DOTACIÓN ECONÓMICA

El importe total del premio y los accésits a conceder asciende a **3.500€**, un primer premio de **1500€** y dos accésits de **1000€** cada uno (menos la retención que corresponda del IRPF). Estas cantidades se financiarán a cargo del capítulo 4 del presupuesto de la Universitat de València para el año 2024, orgánica 521000000, centro de coste 5210040.

El premio y los accésits serán indivisibles y podrán ser declarados desiertos.

La cantidad dineraria abonada estará sujeta a las retenciones legalmente establecidas de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

La aceptación y percepción del premio y de los accésits implica la cesión de derechos de explotación del trabajo a la Universitat de Valencia, quien dispondrá sobre su posible materialización en el plazo y forma que estime conveniente.

## 11. RÉGIMEN SUPLETORIO

Tanto las actuaciones de la comisión evaluadora como todos los demás aspectos de procedimiento se ajustarán a lo previsto en esta convocatoria, y supletoriamente será aplicable la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones y la *ley general de subvenciones*, ley 38/2003, de 17 de noviembre. En cualquier caso, el procedimiento de concesión del

premio y de los accésits se registrarán por los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante la valoración de los proyectos en base a los criterios contemplados en las bases.

## **12. DATOS DE CARÀCTER PERSONAL**

### **12.1.- Datos del Responsable**

Universitat de València Estudi General CIF: Q4618001D, Avda. Blasco Ibáñez 13 46010 Valencia  
lopd@uv.es

### **12.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento**

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **12.3.- Procedencia de los datos**

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

### **12.4.- Destinatarios de los datos personales**

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el premio, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago del importe del premio y accésits concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto del premio y de los accésits en el portal de transparencia de la Universitat de València ([www.uv.es/transparencia](http://www.uv.es/transparencia)), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

### **12.5.- Plazo de conservación de los datos**

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

- A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se les concedan el premio y los accésits, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les concedan el premio y los accésits, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquiera otro mérito académico relacionado.

#### **12.6.- Derechos**

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) y copia a [tfmpatri@uv.es](mailto:tfmpatri@uv.es) desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

#### **12.7.- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.**

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

#### **12.8.- Políticas de privacidad de la Universitat de València**

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad <http://links.uv.es/qBf2qd6>

### **13. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases. Cualquier cuestión o duda que pueda surgir en su interpretación será resuelta según los criterios del Vicerrectorado de Cultura y Sociedad de la Universitat de València.

Para cualquier consulta relacionada con la convocatoria podrán dirigirla a:

[tfmpatri@uv.es](mailto:tfmpatri@uv.es)